

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, sábado 17 de agosto de 1895

Número 191

ADMINISTRACION:

IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

AGOSTO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Sáb. 17 San Paulo, y santa Juliana, hermanos, mártires; san Liberato, ab.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO.—Decreto

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES. Acuerdo N° 234. Reconoce con el carácter diplomático de que está investido á Mr. Casimir Paul Challet.

CARTERA DE BENEFICENCIA. Acuerdo N. 213. Manda pagar cantidades.

CARTERA DE HACIENDA. Acuerdo N. 220. Manda devolver una cantidad. Nos. 222 y 223. Eximen del pago de derechos de aduana y muellaje unos bultos.

DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCION PÚBLICA. Aviso relativo á maestros. Detalle.

JUSTICIA. Circular

ELIQUENIA.—Tipos de cambio.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

N° 1º

RAFAEL IGLESIAS,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,

Considerando: que es de justicia, dadas las condiciones especiales del país y el aumento de trabajo en los negocios públicos, mejorar como se ha hecho respecto de todos los demás empleados de la Administración, el sueldo asignado desde 1885 á los Secretarios de Esta-

do; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del decreto legislativo de 23 de julio del presente año,

DECRETA:

Artículo único.—Auméntase á setecientos pesos (\$ 700-00) mensuales y desde la fecha del presente decreto, el sueldo asignado á los Secretarios de Estado.

§ Único.—La diferencia entre esta suma y la señalada en el presupuesto vigente, se cargará á eventuales de las respectivas Carteras en proporción á lo establecido para cada una de ellas.

Dado en la Casa Presidencial, á los quinque días del mes de agosto de mil ochocientos noventa y cinco.

RAFAEL IGLESIAS

El Subsecretario de Estado en el despacho de Hacienda.—ELOY TRUQUE.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Relaciones Exteriores

N° 234

Palacio Nacional

San José, 15 de agosto de 1895

Vistos los documentos que acreditan á Mr. Casimir Paul Challet en calidad de Enviado Extraordinario de la República Francesa ante el Gobierno de Costa Rica, el Presidente de la República

ACUERDA:

Reconocer al señor Challet en su elevado carácter diplomático y en el goce de las prerrogativas propias de su cargo.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

Cartera de Beneficencia

N° 113

Palacio Nacional

San José, 10 de agosto de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que de los fondos del impuesto creado por la ley número XVI de 18 de julio de 1893, se pague al Presidente de la Junta de Caridad del Hospital de Puntarenas la suma de doscientos ochenta y ocho pesos sesenta y cinco centavos, importe de sueldos de los empleados, mercaderías y provisiones suministradas al referido Hospital durante el mes de julio último.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO

N° 220

Palacio Nacional

San José, 31 de julio de 1895

En atención á que la Corte Suprema de Justicia suprimió la Alcaldía del cantón de Tarrazú, antes de que don Nicolás Gutiérrez, que desempeñaba ese cargo, hiciera uso alguno de su protocolo, el cual aparece únicamente en la autorización del Ministerio de Gobernación, puesta al frente de su primer folio,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar devolver al señor Gutiérrez la cantidad de (\$ 46-00) cuarenta y seis pesos, precio del protocolo no usado de que se ha hecho mérito, el cual podrá servir á otro cartulario con una razón de la expresada Secretaría de Gobernación, redactada al pie de la primera, en la cual se exprese el motivo de no haberse hecho uso del protocolo por el Alcalde de Tarrazú.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

N° 222

Palacio Nacional

San José, 15 de agosto de 1895

A solicitud del Presbítero don Antonio del Carmen Zamora. Vicario General de esta Diócesis, el Presidente de la República, fundado en la ley de 27 de junio de 1887,

ACUERDA:

Exonerar del pago de todo derecho la introducción de sesenta bultos marcados ^{F. M. Limón} que llegaron el día 10 de los corrientes á puerto Limón en el vapor *Alene* y que contienen hierro galvanizado para los oratorios de *Moin, Matina, Madre de Dios y Siquirres*.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—El Subsecretario de Hacienda.—ELOY TRUQUE

N° 223

Palacio Nacional

San José, 13 de agosto de 1895

De conformidad con la ley número 2 de 11 de febrero de 1882, y á solicitud del señor John M. Keith, Presidente de la Compañía minera de Tres Amigos,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Eximir á dicha Compañía del pago de derechos de aduana y muellaje, por la introducción de Tres Amigos G. M. Cº, ex-Costa Rica, de

13 del corriente, 1135 bultos que contienen:
 40 zapatas y dados de hierro.
 84 cedazos.
 7 piezas de maquinaria.
 1 surtido molino de oro.
 1 surtido tornillos de hierro, todo destinado a los trabajos de la mina indicada.—Públicuese.—Rubricado por el señor Presidente.—El Subsecretario de Hacienda,—ELOY TRUQUE.

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública

DETALLE

levantado por la Junta de Educación del Tablón, de Cartago, para la construcción de la casa de escuelas.

Aguilera José.....	\$ 40-00
Brenes Andrés.....	15-00
Carpio Antiocho.....	1-00
Cordero Martín.....	5-00
Rosario.....	3-00
Glorio.....	2-50
Juan Ramón.....	1-00
Francisco.....	1-00
Mercedes.....	3-00
Rafael.....	6-00
Agustín.....	1-00
Carpio José María.....	2-50
Ramón.....	5-00
Delgado Manuel.....	3-00
Fuentes Alejo.....	1-00
Hernández Ricardo.....	2-00
José Ant.....	1-00
Marcelino.....	5-00
Marín Ramón.....	2-00
Cayetano.....	2-00
Miguel.....	1-00
Dolores.....	8-00
Monestel Marcos.....	5-00
Juan.....	1-00
Montero Juan.....	2-50
Navarro Simón.....	1-00
Marcelino.....	1-00
Juan José.....	15-00
Ramón.....	5-00
Esteban.....	4-00
Ricardo.....	3-00
Ramón Julián.....	2-00
Santos.....	15-00
Francisco.....	10-00
Alejo.....	1-00
José María.....	1-00
Jesús.....	2-00
Gabriel.....	20-00
Luis.....	1-00
José.....	10-00
Ramírez Tames Vicente.....	1-00
Sisto.....	2-00
Joaquín.....	1-00
Hermenegildo.....	1-00
Tencio Simón.....	2-00
Juan.....	1-00
Juan N.....	16-00
Isidro.....	1-00
Ballaar.....	3-00
Joaquín.....	1-00
Hildefonso.....	10-00
Florentino.....	2-00
Tomás.....	1-00
Valderrama Euclio.....	3-00
Demetrio.....	3-00
Zenón.....	2-00

Tablón de Cartago, 1º de agosto de 1895.

El Presidente de la Junta de Educación,
 ESTEBAN NAVARRO.

Vocal,
 MARTÍN CORDERO.

JUAN JOSÉ NAVARRO,
 Secretario.

Justicia

San José, 8 de agosto de 1895

Circular a los señores Notarios

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley Orgánica del Notariado, he recibido instrucciones del Ministerio de Hacienda para hacer frecuentes visitas en las oficinas de ustedes, a fin de examinar si el timbre se ha pagado en cada escritura, con arreglo a la ley, haciendo efectivas, en caso de falta, las disposiciones penales del Código Fiscal.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de ustedes, manifestándoles que comenzaré a esas visitas, en la semana próxima.

Soy de ustedes muy atento servidor,

— 5 — Octavio Béche.

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy a las 2 p. m. como sigue:

PLAZAS	Banco Anglo Costarricense				Banco de Costa Rica			
	Cable	Visita	3 d/v.	30 d/v.	Cable	Visita	3 d/v.	30 d/v.
1—Londres.....	144	144	144	144	144	144	144	144
2—Nueva York.....	146	146	146	146	146	146	146	146
3—San Francisco.....	152	152	152	152	152	152	152	152
4—San Pedro de Orléans.....	145	145	145	145	145	145	145	145
5—París.....	145	145	145	145	145	145	145	145
6—España.....	147	147	147	147	147	147	147	147
7—Italia.....	143	143	143	143	143	143	143	143
8—Alemania.....	143	143	143	143	143	143	143	143
9—Brasil.....	144	144	144	144	144	144	144	144
10—Guatemala.....	144	144	144	144	144	144	144	144
11—Salvador.....	144	144	144	144	144	144	144	144
12—Nicaragua.....	144	144	144	144	144	144	144	144

REGIMEN MUNICIPAL

SESIÓN 25ª extraordinaria celebrada por la Municipalidad de San José, a las seis y media de la tarde del once de julio de mil ochocientos noventa y cinco, con asistencia de los Regidores:

- Doctor don Daniel Núñez.—Presidente
- Ingeniero Angel M. Velásquez
- Manuel V. Deago
- Gabriel Coronado
- Alberto Navarro

Art. I

Leída el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. II

Vistas las solicitudes de que a continuación se hace mérito, la Municipalidad

Acordó:

Pedir informe al señor Gobernador

La del Licenciado don Gerardo Castro, para que se le mande satisfacer el valor de una faja de terreno que comprende el corredor de su casa situada en la calle 10 Norte, con motivo de la ampliación de la misma calle efectuado por el Gobernador que existía el año 1891.

Don Miguel Calderón y Jiménez, para que se le venda previa las formalidades de ley, una faja de terreno municipal al lado del camino de San Juan y en el punto llamado San Gabriel; don Federico Sibaja Arias, que participa a esta Corporación que en el lugar de la Sabanita del Mojon existen cerrados, por particulares, cinco orillas de terreno, perjudicándole en gran manera, porque una de las cuales le quita el frente a su casa de habitación situada en el mismo barrio, y se manden vender las referidas orillas.

Varios vecinos del distrito del Mojon, para que se les permita sacar, para usos domésticos, una paja de agua de la acequia que pasa por el mismo vecindario; y

Varios vecinos del distrito de San Juan, para que se restablezca el curso de una acequia de que desde tiempo inmemorial se han servido y el cual ha sido interrumpido por la señora Micaela León.

Art. III

En el memorial de varios vecinos del distrito del Hospital de esta ciudad, para que se les conceda agua de la cañería para usos domésticos, ofreciendo contribuir con parte de la suma que se necesite para la respectiva ramificación.

En el don David Bolandi, para que se le venda una porción de terreno, contigua a su propiedad en el distrito de Curridabat.

En el de los señores don Federico Tinoco y don Fabián Esquivel, para que se les permita hacer uso de una cantidad de agua que extraerán del río Tiribi en el lugar llamado La Verbenia para establecer una empresa; y

En el don Roberto Lang, pidiendo permiso para servir-

se del agua del río de los Anonos, para mover una maquinaria en su propiedad, colindante con dicho río, la Municipalidad

Acordó:

Pedir informe al señor Ingeniero Municipal y pasarle con tal objeto los memoriales de que antes se ha hecho mención.

Art. IV

De mejor acuerdo, y con el objeto de oír previamente el dictamen del Ingeniero de este Municipio, en el curso de don José Braulio Zamora Barquero, para que se le permita hacer uso de las aguas del río María Aguilar para establecer una empresa,

Se acuerda:

Revocar la disposición consignada en el acuerdo VI de la sesión anterior, y pasar dicho curso al Ingeniero Municipal, para los efectos antes indicados.

Art. V

Tráido a la vista el escrito presentado por don Rafael Arias para que se le permitiese poner tenerías en terreno de su propiedad situado en San Sebastián a orillas del río Tiribi, ofreciendo no echar en dicho río las aguas descompuestas ó residuos que resulten de la empresa que trata de establecer, pues los dedicará a abono, y que para obtener el agua que necesitará para pilas etc. etc. de dicha empresa, la tomará del expresado río por medio de una bomba, ó balde; y constando del informe que en dicho documento se ha pedido al Ingeniero de este Municipio, que en las condiciones estipuladas por el petente no se infiere perjuicio a nadie, es de parecer que puede hacerse la concesión solicitada. En virtud de lo expuesto,

Se acuerda:

Conceder a dicho señor Arias el permiso para establecer la tenería en el punto que ha indicado, en la inteligencia de que no se le permitirá volver al río aguas de las pilas que use con motivo de su empresa, ni echarle los residuos que resulten de la misma.

Art. VI

Siendo deber de las Municipalidades velar por la salubridad pública de las poblaciones que están en terrenos de las y persuadida de que la práctica de arrojar a los ríos y fuentes aguas descompuestas que proceden de las tenerías y demás establecimientos que al utilizarlas las infectan ó mezclan con materias insanas, dando por resultado el desarrollo de enfermedades de toda clase, que afectan la salubridad,

Se dispuso:

Suplicar al Poder Ejecutivo, por conducto del señor Gobernador de esta provincia, se sirva dictar una disposición general prohibiendo que a los ríos, fuentes etc. etc., se arrojen las materias de que se ha hecho mención, ó cualesquiera otras que puedan causar daño a la salud.

Art. VII

Leída la comunicación dirigida a este Cuerpo por don Manuel Arias del vecindario del Mojon, en la cual ha presentado que por las múltiples ocupaciones que tiene no le es posible continuar desempeñando el cargo de miembro propietario de la Junta de Educación del citado vecindario y que por este motivo ruega se le acepte la renuncia que hace de ese cargo. Discutido lo expuesto,

Se acordó:

No aceptar la expresada renuncia, por no estar fundada en excusa legal.

Art. VIII

Leídos los informes del Ingeniero municipal, de los trabajos que verificó en los meses de abril, mayo y junio próximo pasado, la Municipalidad

Acordó:

Mandarlos archivar.

Art. IX

Visto el informe del Ingeniero Municipal en la solicitud de la Municipalidad del cantón de Goicoechea, para que se le mande pagar la mitad del valor de la reparación de un puente en que está interesado el vecindario del Mojon de esta ciudad, en cuya reparación le toca satisfacer a este Municipio la suma de \$ 103-90, y apareciendo de dicho informe que es justo el cobro aludido,

Se acordó:

Mandar pagar al Municipio del cantón de Goicoechea la suma de que se ha hecho mérito y decirle que en lo sucesivo se sirva abstenerse de ejecutar obras en que esté interesado este Municipio, sin consultarlo antes.

Art. X

El Licenciado don Mauro Fernández, en memorial de 21 de mayo próximo pasado, expone que según memorándum que presenta, el Tesorero Municipal de este cantón le cobra la suma de \$ 139-78 por composición de una parte de la avenida central. Este, frente a su propiedad; que pide se le exonere del pago de esa suma, en consideración a lo siguiente:

Que en el año de 1893 construyó a sus expensas, a lo largo de su propiedad en la Avenida dicho, un caño de desagüe que mide próximamente 175 metros y que ese trabajo le importa \$ 153-00, que concluida esa obra y visto el mal estado de la continuación del mismo desagüe hasta el pie de Cañas de Moras, el Gobernador de esta provincia ordenó la reedificación en toda forma, de los caños a uno y otro lado de la citada Avenida, obra que llevó a cabo y que hoy en cierto sentido permanente y que de seguro ninguno de los propietarios a uno y otro lado de los caños compuestos con fondos del Municipio, ha pagado suma alguna por el trabajo ejecutado.

Que es legal que así haya sido, pues la reedificación de calles de Cultura y Juventud, Calle Rica.

públicas corre por cuenta del Municipio y no hay ley que...

Se acordó:

De conformidad.

Art. XI

Examinada nuevamente la solicitud de don Jerónimo Cha...

Se acordó:

Desear la referida solicitud.

Art. XII

Leída la solicitud de don Pablo Fernández, del distrito del...

Se acuerda:

Desear la solicitud referida.

Art. XIII

Vuelvo a examinar el curso presentado a esta Corporación...

Se acordó:

Declarar sin lugar la solicitud y prevenir al petente, por...

Art. XIV

En la solicitud de los señores Felice & C^{as} para que se...

Se acordó:

No acceder por ahora a la solicitud de que se ha hecho...

Art. XV

La cañería es una de las obras más importantes de este...

Acuérda:

Dejar a cargo del Ingeniero municipal, bajo su responsabilidad...

Art. XVI

Impuesta esta Corporación del memorial presentado por...

Visto el informe del Ingeniero municipal, que dice:

Señor Secretario municipal.

En cumplimiento de lo dictado en el auto que antecede...

1.- La presa que se encargó don Amón Esbalan Du...

de las Piedras, y la cantidad de agua que de allí conduce al Vir...

Este aumento de agua, traído de la Quebrada de las Piedras...

2.- La construcción del puente sobre dicha acequia en el...

3.- En el barrio de San Gabriel se colocó una turbina...

No omito indicar que respecto a medidas dictadas por la...

Enero 17 de 1895.

SALOMON V. ESCALANTE.

Visto igualmente el acuerdo que a continuación se inserta...

Art. 8.- El Ingeniero municipal emitió informe favorable...

Conceder al señor Peralta la autorización que solicita...

Se acuerda:

En virtud de todo lo expuesto,

Se dispuso:

Manifestar a los solicitantes que la Municipalidad, sin...

Art. XVII

Tomado en consideración el memorial de los vecinos del...

Visto el acuerdo aludido, que dice literalmente:

Vista la solicitud de la Corporación Municipal del cantón...

Resultando:

1.- Que para la construcción del cementerio en referencia...

2.- Que de consiguiente se surte de agua la población de...

3.- Que la Municipalidad del referido cantón de Santo...

Considerando:

1.- Que el lugar escogido para la construcción del cemente...

Resuelve:

Acceder a la solicitud de la Municipalidad de Santo Domingo...

Se acordó:

Manifestar a los petentes que esta Corporación estima muy...

Art. XVIII

Vista las notas del señor Juez del crimen de esta provincia...

Don Francisco Quesada Esquivel, por ser Secretario privado...

Se acuerda:

Exonerar del cargo de jurados a los señores antes citados...

Es copia.

MOISÉS MORALES,

Secretario.

San José, 16 de julio de 1895.

ANUNCIOS

TELEGRAMAS REZAGADOS

Oficina de San José

Mes de julio y 1.º quincena de agosto.

- Fecha 1.º Procedencia: Alajuela. Destinado a Pacanobi Peraza...

AGOSTO

- 1.º Procedencia: Sta. Bárbara (Hond.). Destinado a Julio...

San José, 7 de agosto de 1895.

El telegrafista encargado, L. F. MOSTOVA.

REGISTRO DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE HEREDIA - MES DE JULIO -

Table with columns: NOMBRES, Edad, Estado, Profesión, Nacionalidad, Domicilio, Falta cometida, Pena impuesta, Fecha del juzgamiento. Lists various individuals and their legal infractions.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Heredia.—3 de julio de 1895.

TEODILO ARGÜELLO

REGISTRO DE POLICIA DEL CANTON DEL NARANJO.

CUADRO de las personas que han sido juzgadas por faltas de policia en el mes de julio de 1895.

Table with columns: NOMBRES, Edad, Estado, Profesión, Nacionalidad, Domicilio, Falta cometida, Pena impuesta, Fecha del juzgamiento. Lists individuals from the Naranjo canton.

Jefatura Política de la villa del Naranjo, 31 de julio de 1895.

Y. QUESADA FOTO.

Clofas Salas.—Secretario.